



## RESOLUCIÓN No. 1751 10 de Abril de 2019

### “Por la cual se convoca a participar en el Festival Nacional Infantil Interclubes de Natación con Aletas”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a los clubes del país al **Festival Nacional Infantil Interclubes de Natación con Aletas**, a realizarse en la ciudad de Manizales, **del 16 al 19 de mayo de 2019.**

#### 1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La Organización del **Festival Nacional Infantil Interclubes de Natación con Aletas**, estará a cargo de la Liga Caldense de Actividades Subacuáticas.

**Dirección:** Las Competencias se desarrollarán en el Complejo Acuático Avenida Gilberto Mendoza – Bosque Popular El Prado

**Celular:** 3146684178 – 3136764156 -3175516532

**E-mail:** [lascacaldas@gmail.com](mailto:lascacaldas@gmail.com) – [marea525@hotmail.com](mailto:marea525@hotmail.com)

#### 2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

**2.1 Director General:** Sr. Mario Andrés Arias Suarez

**2.2 Coordinador del Evento:** Sra. Ángela María Cano Toro

**2.3 Juez Árbitro Federado:** Sra. Carla Vivar Arboleda Gómez

**2.4 Delegado FEDECAS:** Presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas Sr. William Peña

**2.5 Dirección Médica:** Dr. Leonardo Acuña

**2.6 Responsable de la Organización:** Liga Caldense de Actividades Subacuáticas.

**2.7 Jurado:** Estará integrado por el Director General, el Delegado FEDECAS, el Juez Principal Federado y un (1) Delegado de los Clubes, nombrado en el Congreso Informativo.



## RESOLUCIÓN No. 1751 10 de Abril de 2019

- 2.8 Autoridades Disciplinarias:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de FEDECAS.
- 2.8.1** La contratación de jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.
- 2.8.2** Las Ligas deberán enviar el listado de los Jueces Federados , con el comprobante de pago correspondiente a póliza seguro de vida el **25 de abril** al correo electrónico [contabilidad.fedecas@gmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@gmail.com). Las Ligas deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez por cada Liga cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).

### 3. ESCENARIO:

Las Competencias del **Festival Nacional Infantil Interclubes de Natación con Aletas** se realizara en el Complejo Acuático Avenida Gilberto Mendoza – Bosque Popular El Prado de la ciudad de Manizales.

### 4. FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

1	Fecha límite para pago de Fichas Fedecas	2 de Mayo de 2019
2	Cierre de Inscripciones	10 de Mayo de 2019
3	Fecha para pago de inscripción Clubes	11 de Mayo de 2019

Cada Club participante deberá realizar la inscripción a través de la página [www.fedecas.org](http://www.fedecas.org) , siempre y cuando la Liga envíe el soporte de pago y planilla al correo electrónico [contabilidad.fedecas@gmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@gmail.com) **el día 2 de mayo de 2019**



## RESOLUCIÓN No. 1751 10 de Abril de 2019

5. **VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo a las tarifas establecidas en la Resolución 1736 de Febrero 21 de 2019, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, FEDECAS, cada Club deberá consignar:

1	Ficha Fedecas Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores (Costo ordinario, hasta Marzo 31 de 2019, de acuerdo a lo contenido en la circular informativa No. 001 de noviembre 2 de 2018)	\$ 75.000
	Seguro	\$ 37.000
	Carné, portacarné y cinta (nuevo o reposición)	\$ 10.000
2	Inscripción Campeonatos Interclubes	\$ 338.000
3	Inscripción Individual Deportistas a Campeonatos	\$ 63.000
4	Inscripción Equipos Relevos por Categoría Rama Masculina Pruebas Piscina	\$ 33.000
5	Inscripción Equipos Relevos por Categoría Rama Femenina Pruebas Piscina	\$ 33.000
6	Inscripción Equipos Relevos por Categoría Rama Mixta Pruebas Piscina	\$ 33.000
8	El pago adicional por consignación correspondiente a transacción nacional bancaria	\$ 13.000

**Nota:** Deben tener en cuenta lo contenido en la Circular No. 001 en su numeral quinto - El valor del carné, solo se cobrará a los deportistas que se afilien por primera vez a la Federación durante la vigencia 2019. A los deportistas ya federados a 31 de Diciembre de 2018, se les entregará el carné con vigencia 2019 sin efectuar pagos adicionales.



## RESOLUCIÓN No. 1751 10 de Abril de 2019

- 5.1 El valor de la inscripción, más el valor de la consignación nacional, de cada Club debe realizarse a nombre de la **Liga Caldense de Actividades Subacuáticas**, en la **Cuenta de Ahorros -BBVA N°442-457354** Se debe enviar copia de la consignación al E-mail [lascacaldas@gmail.com](mailto:lascacaldas@gmail.com), especificando el Club que la realiza, hasta **el sábado 11 de mayo de 2019**.
- 5.2 **El Valor de la Ficha FEDECAS:** Debe realizarse en el **Banco Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas** y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a [contabilidad.fedecas@gmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@gmail.com), con el nombre de la liga, del club y la relación de los deportistas. **(De acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 1736 de febrero 21 de 2019)**
- 5.3 Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados al Comité Organizador, antes o durante la Reunión Informativa del Torneo. Se recomienda a todas las delegaciones llevar al evento carné póliza FEDECAS y fotocopia del carné de afiliación a la EPS y documento de identidad de sus deportistas.
- 5.4. Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **CARTA DE LIBERTAD Y PAZ Y SALVO** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 2 de mayo de 2019** adjuntando la renuncia por escrito ante el Órgano de Administración del mismo. **(Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución Fedecas No. 1568 de 2.017)**
- 5.5. Las Ligas deben estar al día con al 50% correspondiente a la anualidad año 2019.



## RESOLUCIÓN No. 1751 10 de Abril de 2019

### 6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO

Día	Jornada	Evento	Horario
Jueves 16 de Mayo	Reunión Informativa	Piscina Olímpica Bosque Popular el prado  Inauguración	06:00 p.m
Viernes 17 de Mayo	Primera Jornada	Calentamiento	07:30 a.m
		Competencias	08:30 a.m
	Segunda Jornada	Calentamiento	03:00 p.m
		Competencias	04:00 p.m
Sábado 18 de Mayo	Tercera Jornada	Calentamiento	07:00 a.m
		Competencias	08:00 a.m
	Cuarta Jornada	Actividad Lúdica	03:00 p.m
Domingo 19 de Mayo	Quinta	Calentamiento	07:00 a.m
	Jornada	Competencias	08:00 a.m

### 7. PREMIACIÓN

- 7.1** Se premiará con botones, del 1° al 8° lugar en pruebas individuales y los relevos se premiarán sólo del 1° al 3er lugar.
- 7.2** Se entregará una medalla de participación a todos los deportistas que compitan en el Festival.
- 7.3** Se otorgarán placas conmemorativas al deportista con mejor desempeño técnico por cada rama y categoría (F8 damas y varones,



## RESOLUCIÓN No. 1751 10 de Abril de 2019

F9 damas y varones, E10 damas y varones, E11 damas y varones, D12 damas y varones, 10 en total).

- 7.4** Se entregará una placa conmemorativa a las tres primeras Ligas o Clubes con mayor número de distinciones individuales por mejor desempeño técnico.
- 7.5** Se premiará con un implemento deportivo al deportista con el mejor desempeño técnico de todo el campeonato de todas las categorías unidas.

### **8. REGLAMENTACIÓN:**

La presente convocatoria adopta el reglamento de los Festivales Nacionales Infantiles de Natación con Aletas y Actividades Subacuáticas, **Resolución No. 1658 de marzo 6 de 2018**, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.

La presente resolución se firma a los diez (10) días del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019) y rige a partir de la fecha de su expedición.

Original Firmado Por

Original Firmado Por

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario